



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0096-2025

Arequipa, 02 de febrero de 2025.

Visto el Oficio N° 6840-2024-UNSA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través del cual, solicita la aprobación del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Facultad de Ingeniería de Procesos-Laboratorio de Metalurgia Transformativa (Sede Hunter).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. (...) 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)".

Que, asimismo, el Estatuto Universitario en su artículo 373° respecto a la seguridad y salud en el trabajo establece que: "De conformidad con las Leyes 29783, su modificatoria 30222 y su Reglamento, la Universidad implementará programas de prevención de riesgos, capacitaciones, señalizaciones y otras relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo".

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Recursos Humanos, remite para aprobación del Consejo Universitario, los documentos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del LABORATORIO DE METALURGIA TRANSFORMATIVA (SEDE HUNTER) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS**; habiendo considerado para su elaboración, la normativa vigente; así como, los ítems requeridos por la Oficina de Licenciamiento y Calidad, para el proceso de acreditación, según el siguiente detalle:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE METALURGIA TRANSFORMATIVA (SEDE HUNTER) DS-PS02.07-37, VERSIÓN 1.0.

- Procedimiento identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC)
- Procedimiento escrito de trabajo seguro
- Procedimiento en caso de accidentes
- Procedimiento para trabajos de alto riesgo
- Gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE
- Estándar de señalización de seguridad

RCU N° 0096-2025

19/02/2025

- Equipos de seguridad (extintores, botiquines, luces de emergencia)
- Instructivo de uso de equipo de protección personal
- Números de emergencia.

MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y CONTROLES IPERC, CORRESPONDIENTE A ESTUDIANTE, DOCENTE Y TÉCNICO DE LABORATORIOS Y/O TALLER

- Laboratorio de Conformado (3)
- Laboratorio Fundición y Moldeo (3)
- Laboratorio de Soldadura (3)
- Enfermería
- Personal de Limpieza

MAPAS DE RIESGO V.01

- Laboratorio de Conformado
- Laboratorio Fundición y Moldeo
- Laboratorio de Soldadura

Que, cabe precisar que, dicha documentación ha sido revisada por la Unidad de Recursos Humanos, validada y aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión extraordinaria del 25 de noviembre del 2024, mediante Acta N° 009-2024-CSST-UNSA.

Que, en ese contexto, el Consejo Universitario en su sesión del **06 de febrero de 2025**, acordó: validar los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del LABORATORIO DE METALURGIA TRANSFORMATIVA (SEDE HUNTER) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS; remitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 6840-2024-UNSA-URH y conforme al detalle precedente.

Por estas consideraciones y conforme con los dispositivos legales mencionados y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto conceden al Consejo Universitario,

SE RESUELVE:

VALIDAR los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del LABORATORIO DE METALURGIA TRANSFORMATIVA (SEDE HUNTER) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS; remitidos por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 6840-2024-UNSA-URH y conforme al siguiente detalle:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LOS LABORATORIOS DE METALURGIA TRANSFORMATIVA (SEDE HUNTER) DS-PS02.07-37, VERSIÓN 1.0.

- Procedimiento identificación de peligros, evaluación de riesgos y control (IPERC)
- Procedimiento escrito de trabajo seguro
- Procedimiento en caso de accidentes
- Procedimiento para trabajos de alto riesgo
- Gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE
- Estándar de señalización de seguridad
- Equipos de seguridad (extintores, botiquines, luces de emergencia)
- Instructivo de uso de equipo de protección personal
- Números de emergencia.

MATRICES DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, RIESGOS Y CONTROLES IPERC, CORRESPONDIENTE A ESTUDIANTE, DOCENTE Y TÉCNICO DE LABORATORIOS Y/O TALLER

- Laboratorio de Conformado (3)





UNSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA
GENERAL

RCU N° 0096-2025

19/02/2025

- Laboratorio Fundición y Moldeo (3)
- Laboratorio de Soldadura (3)
- Enfermería
- Personal de Limpieza

MAPAS DE RIESGO V.01

- Laboratorio de Conformado
- Laboratorio Fundición y Moldeo
- Laboratorio de Soldadura

SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional que, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.c.: VRA., VRI., DIGA, UM, CSST (exp.), URH, FIP, OTI, OCII y Archivo.
/rrre

Handwritten text or stamp in the top right corner.

Handwritten text or stamp on the left side.

Small handwritten mark or stamp on the right side.